

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 26 de enero de 2024 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

DIAS HÁBILES: 24, 25 y 26 de enero de 2024

SIN DÍAS INHÁBILES.

Armenia Q., 21 de febrero de 2024.

LINA MILENA GALEANO RIOS

SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 630014003006-2023-00340-00

Dentro del presente asunto la parte demandante presentó la liquidación adicional del crédito (orden número 16 del expediente electrónico), no obstante, una vez revisada el Despacho advierte ciertas inconsistencias, concretamente en lo que respecta a la liquidación del interés moratorio respecto del capital acelerado (\$16.573.616.00).

Por lo anterior, el Despacho dispone requerir a la parte demandante para que rehaga la liquidación adicional de crédito, revisando la forma en cómo se liquidó el referido interés.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;



PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 027 del 26 de febrero de 2024)



Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4449b78b915cb4a27b7f7c1400da0bd93579efd680dc9366421de93ac92fde7d**

Documento generado en 23/02/2024 10:59:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>